



ANUNCIO

D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (Sevilla).

HAGO SABER: que el Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 26 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, un acuerdo que dice como sigue:

«4º.- EXP. 297/2025. INTEGRACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE MARCHENA-LA PUEBLA DE CAZALLA A EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN HAC/1072/2024, DE 2 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE FEDER 2021-2027: APROBACIÓN.

Por el Sr. Concejal delegado de Servicios Públicos, Desarrollo Local, Transición Ecológica y Comunicación, D. Miguel Ángel Martín Bohórquez, se da cuenta del expediente núm. 297/2025 que se tramita para la integración de este Ayuntamiento en el Área Urbana Funcional de Marchena-La Puebla de Cazalla, así como de una propuesta de acuerdo suscrita por la Alcaldía con fecha 25 de febrero de 2025 y no dictaminada por la Comisión Informativa Permanente General, que dice como sigue:

«El Área Urbana Funcional de Marchena está siendo objeto de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, siendo uno de los requisitos necesarios que nuestro Ayuntamiento, como municipio integrado en el área urbana funcional propuesta, manifieste su interés en integrarse en la misma. En el artículo 10 de las bases de la convocatoria señala que la estrategia de desarrollo integrado local se deberá enmarcar en un documento estratégico de desarrollo integrado que promueva la transformación de la realidad urbana del ámbito al que se circunscribe. Habiendo sido elaborado el mismo por el Municipio de Marchena, a través de su "AGENDA URBANA". Sobre este documento deberá desarrollarse los Planes de Actuación Integrado.

Examinada la documentación del expediente y visto que se ha seguido la tramitación establecida, de conformidad con los artículos 22.2 b) y 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete al Pleno, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO. Integrarse en el Área Urbana Funcional de Marchena con el fin de acudir a la próxima convocatoria de ayudas al desarrollo urbano que será cofinanciada a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027.

SEGUNDO. Poner en conocimiento del Pleno los documentos elaborados al efecto: Diagnóstico, Marco Estratégico y Plan de Acción.

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla

Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla, - 41540.- Sevilla. Teléfono. 954847023. Fax: 955843035



Cód. Validación: 7XKPCYNLQJFSEWSS7Y3SY9TAP
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)

ALCALDE - PRESIDENTE

Fecha Firma: 25/03/2025

HASH: 7f48aa5d3cd856f0b3cb46a8f8ec7b





TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento con tanta amplitud como se requiera en derecho, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

CUARTO. Remitir el acuerdo al Ayuntamiento de Marchena como ente de cabecera y órgano gestor y beneficiario directo de acuerdo con las Bases de la convocatoria.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en los términos legales oportunos, y en el Portal de Transparencia y otros medios de difusión, a los efectos de general conocimiento.

SEXTO. Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa Municipal correspondiente en la próxima sesión que celebre».

VOTACIÓN Y ACUERDO: visto lo anterior y el informe de la Secretaría General, de fecha 25 de febrero de 2025, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de diez (10) de sus diecisiete (17) miembros de derecho, con nueve (9) votos a favor (8 del Grupo municipal Con Andalucía-IULPC y 1 del Grupo municipal Socialista) y una (1) abstención del Grupo municipal Partido Popular), que representan la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, acuerda aprobar en todos sus términos la propuesta de la Alcaldía anteriormente transcrita».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que dicta el acuerdo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del siguiente al que se produzca la presente notificación. No obstante, podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cód. Validación: 7XKPCYNLQJFSEWSS7Y3SY9TAP
Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

